

180618
R. Dir. 303/3.925
AA/rm

Ref.: TAMIBEL S.A. SOLICITA AMPLIACIÓN DE HABILITACIÓN Y POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN REGISTRO GENERAL DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PORTUARIOS. AMPLIAR.

Montevideo, 16 de mayo de 2018.

VISTO:

La nota de la firma Tamibel S.A. en la cual se solicita la ampliación de la habilitación y posterior inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, de acuerdo a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 412/992 de fecha 1°/09/1992.

CONSIDERANDO:

- I) Que la empresa operadora se encuentra habilitada según Resolución del Poder Ejecutivo N° 128/010 para operar en el Puerto de Montevideo en el Grupo "A la mercadería" - Categorías: "Contenedores", "Carga General", "Productos Congelados" y "Servicios Varios".
- II) Que la citada firma solicita ampliar su habilitación a los Puertos de: Colonia, Nueva Palmira, Juan Lacaze, Fray Bentos, Salto, Paysandú y La Paloma para prestar servicios en las categorías habilitada.
- III) Que asimismo solicita ampliar su habilitación en el Puerto de Montevideo y en los puertos que requiere su ampliación para prestar servicios en el Grupo "Al Buque" - Categoría "Amarre y Desamarre".

ATENTO:

A lo expuesto, y lo dispuesto en los Artículos 14° y 18° del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios; aprobado por el Artículo 1° del Decreto del Poder Ejecutivo N° 413/1992 de fecha 1°/09/1992.

El Directorio en su Sesión 3.925, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Ampliar la habilitación a la empresa TAMIBEL S.A. (N° Registro 79.764) - supeditada a la aprobación del Poder Ejecutivo - para la prestación de servicios portuarios en la categoría ya habilitada para los Puertos de Colonia, Juan Lacaze, Nueva Palmira, Fray Bentos, Salto, Paysandú y La Paloma.
2. Ampliar la habilitación en el Grupo "Al Buque" - Categoría "Amarre y Desamarre" a los Puertos de Montevideo, Colonia, Nueva Palmira, Juan Lacaze, Fray Bentos, Salto, Paysandú y La Paloma, y por consiguiente su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

Notificar a la firma TAMIBEL S.A. la presente Resolución.

Cumplido, pase a la Unidad Reguladora de Trámites a efectos remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Dra. Liliana PEIRANO
Secretaria General Interina
Administración Nacional de Puertos

Ing. Naval Alberto DÍAZ ACOSTA
Presidente
Administración Nacional de Puertos